

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 023CS612188
MBR/ALK/MGC.

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N°
E-202 DE 2017, DEL MINISTERIO DE
BIENES NACIONALES, AUTORIZANDO A
“SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y RENTA
EQUIPOS SPA”, UN NUEVO PLAZO PARA
SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONCESIÓN ONEROSA DE INMUEBLE
FISCAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Santiago, 13-12-2017

EXENTO N° E-643

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por “Servicio de Construcción y Renta Equipos SpA” en presentación de fecha 29 de junio de 2017; los Oficios N° SE02-2611-2017 de 5 de julio de 2017 y N° SE02-3643-2017 de 31 de agosto de 2017, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio ORD. N° E-0 de 16 de octubre de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E-202 de 3 de mayo de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión de Uso onerosa directa a “SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y RENTA EQUIPOS SpA”, del inmueble fiscal signado como Lote 14 de la Manzana E-2, ubicado en Barrio Industrial, sector Puerto Seco, comuna Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02201-6.876-C.U, a fin de destinar el inmueble para desarrollar el proyecto “Arriendo y subarriendo de equipos y maquinarias”.

Que el citado decreto, establecía un plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, para la suscripción del contrato de concesión.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto ante referido en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017, doña Carolina Gómez Colque, en representación de “Servicio de Construcción y Renta Equipos SpA”, solicitó mediante carta de fecha 29 junio de 2017, una prórroga de 15 días para celebrar el contrato de concesión onerosa, argumentando que requiere reunir el dinero solicitado.

Que a través de Oficios N° SE02-2611-2017 de 5 de julio de 2017 y N° SE02-3643-2017 de 31 de agosto de 2017, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, ha informado que el peticionario solicitó una nueva prórroga de para suscribir dicha escritura pública argumentando que necesita contar con mas plazo para obtener

el financiamiento que le permitirá enterar la primera renta concesional, por lo que es de su opinión disponer la modificación del Decreto (Exento) N° E-202 de 3 de mayo de 2017, en orden de otorgar un nuevo plazo de 30 días para suscribir la escritura pública respectiva.

Que asimismo, la División de Bienes Nacionales, ha informado favorablemente la solicitud en orden a otorgar un nuevo plazo para suscribir el contrato de concesión respectivo.

D E C R E T O :

I.- Modificase el Decreto (Exento) E-202 de 3 de mayo de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, autorizando a “SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y RENTA EQUIPOS SpA”, R.U.T. 76.604.968-0, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el “Diario Oficial” del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el referido decreto.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la solicitante a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en los mismos términos que fue otorgado originalmente, y consta en una Boleta de Garantía No Endosable en Unidades de Fomento N° 9752344, de fecha 27 de enero de 2017, del Banco Estado, Oficina Calama, por la cantidad de U.F. 106,00.-, tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con fecha de vencimiento al día 29 de enero de 2018.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) E-202 de 3 de mayo de 2017, para todos los efectos legales, los que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
- División de Bs. Nac.
- Dpto de Enaj. de Bs.
- División de Catastro.
- División Jurídica.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.
- Diario Oficial (extracto).

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **97985d0b-e99b-41e4-a282-518806d94044**